

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 KV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 KV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las 4:00 p.m. del día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR (DSI), la Presidenta de la Audiencia reanuda la misma, en presencia de los doctores **GIOVANNY BUILES ARANGO** Representante Legal del **CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE** (conformado por **INGENIERIAS ALIADAS S.A.S**, **INGEMA S.A.**, **REHABIDUCTOS S.A.S.**, **INGEOMEGA S.A.S.**, **UNION ELECTRICA S.A.** y **CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S.**), **RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO** Director General de la UPME, los integrantes del Comité Evaluador y demás asistentes registrados en la planilla adjunta.

La Presidenta de la Audiencia, por solicitud del Comité Evaluador procede a suspender la misma hasta las 4:15 p.m., a efectos de que el Comité Evaluador proceda con la elaboración del Acta de Evaluación del Sobre No. 1.

Una vez reanudada la Audiencia, se procede a dar lectura al Acta de Evaluación del Sobre No. 1, en la cual el Comité Evaluador declara como conforme el Sobre presentado por el **CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE**. Se hace entrega de una copia de la referida Acta al Proponente para que formule observaciones de encontrarlo necesario. Al respecto, no se realizaron observaciones.

Se indica que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante radicado UPME 001 de las 8:01 am del 16 de octubre de 2019 (radicado CREG S-2019-005751 del 15 de octubre de 2019), presentó un sobre con el Valor Máximo de Adjudicación para la presente Convocatoria UPME STR 03 – 2019, según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía – Minenergía. Se dio lectura de dicho Artículo.

“Conforme con las características propias de cada uno de los proyectos que sean objeto de las Convocatorias Públicas, la Comisión de Regulación de Energía y Gas en desarrollo de sus funciones regulatorias contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994, podrá condicionar la validez de las propuestas que se presenten, a que estas están dentro de un Valor Máximo de Adjudicación.

En todo caso, la Comisión de Regulación de Energía y Gas se podrá pronunciar respecto de la determinación de un valor máximo de adjudicación para cada Convocatoria Pública, lo cual se efectuará una vez se hubiesen presentado por parte de los diferentes proponentes las ofertas económicas, las cuales se mantendrán en secreto y sin abrir, mientras la CREG determina el valor máximo de adjudicación, si así decidiera hacerlo”.

Acto seguido se da apertura al sobre de la CREG y lectura del **Valor Máximo de Adjudicación, establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG**, el cual corresponde a: \$415.000.000.000,00 pesos. Lo anterior en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía – Minenergía.

De acuerdo con lo anterior y con lo señalado en el numeral 7.1.3 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR - DSI, se da apertura del Sobre No. 2 del Único Proponente que el Comité Evaluador declaró como conforme, encontrando el siguiente valor presente del Ingreso Anual Esperado (IAE), calculado con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG - para el efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (Pesos constantes de diciembre 31 de 2018)
CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE	\$ 168.290.287.838,04

Luego de la verificación correspondiente, de conformidad con el numeral 7.2 de los DSI y la Resolución CREG 024 de 2013, modificada por la Resolución CREG 113 de 2015, se determina que:

- (i) La Propuesta cumple con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) El Valor Presente del Ingreso Anual Esperado calculado con la tasa definida para tal fin, no supera el Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG.

La UPME indica que, al existir una Única Propuesta válida para la Presente Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI, terminada la Audiencia se hará público, a través de la página WEB el Valor Presente de la Propuesta Económica del **CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE** para que quien esté interesado pueda formular una Contrapropuesta o Contraoferta, siguiendo el procedimiento descrito en el citado numeral de los DSI. Se cita el aparte pertinente de los DSI:

"(...) Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, otros Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al Interesado que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la única oferta válida.

*Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir los Documentos de Selección del Inversionista y entregar los documentos de la Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios, parámetros y exigencias de una Propuesta según se indica en los numerales **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, y en general en los presentes DSI.*

Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su Propuesta haya sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o



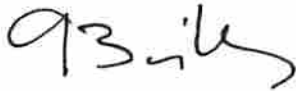
Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de Inversionista del STR.

La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las Propuestas (...)

En caso de no presentarse Contrapropuestas o en caso de que las presentadas no sean válidas, la adjudicación se realizará el mismo día de presentación de Contrapropuestas.

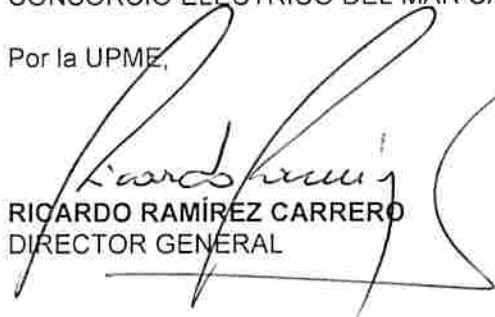
Para constancia se firma la presente Acta de la Convocatoria UPME STR 03 – 2019 el dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por quienes intervinieron en la sede de la UPME, en Bogotá D.C., siendo las 4:43 p.m.

El Proponente,



GIOVANNY BUILES ARANGO
CONSORCIO ELECTRICO DEL MAR CARIBE


Por la UPME,



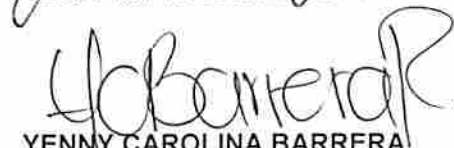
RICARDO RAMÍREZ CARRERO
DIRECTOR GENERAL



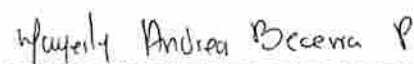
JUAN CAMILO BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS
PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA



YENNY CAROLINA BARRERA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY ANDREA BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR










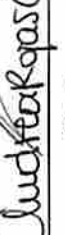
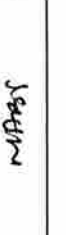
LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 153-41-1 UPME STR 03-2019 Nueva Subestación La Marina 110 kV

Nota: Forma parte integral de la presente Acta de Apertura, la lista de asistencia que se adjunta.



REUNIÓN	AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN - CONVOCATORIA UPME STR 03-2019 NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 KV		
LUGAR	UPME		
FECHA	16 de octubre de 2019		
HORA	4:00 PM		

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	e-mail	TÉLEFONO	D ¹	FIRMA
Leon D. Osorio Mijangas	Alis	Gerente	leon.osorio@ingenieriasaliadas.com	300 3003003		
Giovanny Builes	INGENA	GERENTE	gabvilesc@ingenemsa.com	3128431402		
Mario A. Viana	INGENETA	GERENTE G.M.A.	marcav@ingenerey.com	3113103333		
Andrés Cardona Restrepo	CR	Cte.	acardona@cr.com	720945		
Jenny Carolina Barrera R.	UPME	Prof. especializado	jenny.barrera@upme.gov.co	EXT. 128		
Severo Barrera S.	UPME	Prof. Especializado	severo.barrera@upme.gov.co	2220601		
Juan Pablo Coronado	UPME	Secretario General	juan.pablo.coronado@upme.gov.co	2220601		
Andrea Rojas	UPME	Prof. Especializado	andrea.rojas@upme.gov.co	EXT 176		
Maryely P. Becerra P.	UPME	Prof. Especializado	maryely.becerra@upme.gov.co	EXT 175		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes vigentes, la Unidad de Planeación Minero Energética ha implementado mecanismos para contar con la autorización de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos, para seguir tratando la misma a partir de la promulgación de las normas mencionadas.

Marcar con una X la columna D¹, si autorizo el tratamiento de datos.

